



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 087 - 2024-GM/MDI

Ichuña, 09 de agosto del 2024.

VISTO:

El INFORME N° 123-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 30 de mayo del 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE CULMINACIÓN DEL IOARR, de fecha 14 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, la Contraloría General de la Republica, aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su numeral 11) del artículo 1°, señala que, *"Concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de **recepción** de los trabajos, y se encargue de la Liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*;

Que, mediante la **DIRECTIVA N° 001-2022-GM/MDI**, *"Directiva de Normas y procedimientos para realizar la Liquidación Técnica, Liquidación Financiera de Obras, Proyectos y Actividades de Mantenimiento, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Ichuña-Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua"*, estipula en su Artículo **05°** Designación de la **Comisión** de Recepción y la integración de los miembros;

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE CULMINACIÓN DEL IOARR, de fecha 14 de marzo del 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ichuña se reunieron el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ichuña y los miembros responsables de la ejecución del IOARR y supervisión, con el objeto de formalizar la culminación al 100 % del IOARR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”;**

Que, mediante INFORME N° 123-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 30 de mayo del 2024, el Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, Ing. JOEL MELCHOR QUISPE HUAYTA, remite informe de solicitud de Conformación de la Comisión de Recepción de obra del IOARR denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2596775.

Que, por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, Texto Único Ordenado TUO, de la Ley de Procedimientos Administrativo General, DIRECTIVA N° 001-2022-GM/MDI, DIRECTIVA N° 001-2023-GSOYLP-GM/MDI y en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la Conformación de la COMISIÓN de Recepción de Obra del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2596775, por las consideraciones expuestas, quedando la comisión integrado por los siguientes miembros:

Gerente de Inversiones de Desarrollo Urbano Rural	Presidente
Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos	Asesor Técnico
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Responsable Financiero

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la COMISION de recepción de Obra, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las Directivas citadas en el considerando.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes de la COMISION de recepción de Obra, a la Gerencia de Supervisión de Obras y Liquidaciones de Proyectos, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones, para conocimiento y fines; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
Ing. Maximiliano Rolando Ramos Apaza
CIP. 215576
GERENTE MUNICIPAL